

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2016-00600** - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Con fundamento en lo dispuesto en auto del 8 de abril de 2022 proferido por el superior jerárquico, se tiene en cuenta que la parte demandante sustentó el recurso de apelación oportunamente, tal como figura en la anotación 05 del expediente digital.

Ahora bien, como quiera que la parte demandada no presentó los reparos concretos frente a la decisión adoptada en la sentencia dictada el 16 de marzo de 2021, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por dicho extremo de la litis.

Por secretaría, una vez ejecutoriada esta decisión, remítase nuevamente el expediente virtual al H. Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia frente a la apelación interpuesta por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 39 del 27-abr-2022*